Yopal, 16 de octubre de 2025

Doctor
EDWIN HERNANDO RAMIREZ
Gerente
INDERCAS
Yopal-Casanare

ASUNTO: Solicitud modificación, adicional y prorroga al contrato de Prestación de Servicios No. 0175-2025.

El INDERCAS es un instituto del orden departamental que fomenta los procesos de iniciación y práctica deportiva, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral de la persona, para aportar de esta forma al mejoramiento de la calidad de vida de los Casanareños, para cumplir con su objetivo misional e institucional, también requiere el servicio de la vigilancia y seguridad de la infraestructura deportiva, con el propósito de contribuir a la preservación y buen uso de los elementos o de las instalaciones del Estadio Santiago de las Atalayas y el Polideportivo Pier Lora Muñoz en el municipio de Yopal; las entidades del sector público tienen por mandato legal la obligación de establecer los mecanismos necesarios que permitan la salva guardia y conservación de los bienes entregados para el cumplimiento de sus funciones.

En este sentido el INDERCAS para garantizar la seguridad y vigilancia de los bienes, muebles e inmuebles de las infraestructuras relacionadas suscribió un contrato el día veintinueve (29) de mayo 2025, que cuenta con fecha de inicio el día veintinueve (29) de mayo 2025, mediante el cual se realiza la vigilancia y seguridad de la infraestructura con el propósito de contribuir a la preservación y buen uso de los elementos o de las instalaciones del Estadio Santiago de las Atalayas y el Polideportivo Pier Lora Muñoz en el municipio de Yopal, por un término de cuatro (04) meses y veintitrés (23) días; así mismo, todas las entidades del sector público tienen por mandato legal la obligación de establecer los mecanismos necesarios que permitan la salvaguardia y conservación de los bienes entregados para el cumplimiento de sus funciones, tal como lo dispone el numeral 21 del capítulo segundo del título IV de la Ley 734 de 2002 en relación con los deberes de los funcionarios públicos: "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines que han sido destinados". así las cosas, el tiempo establecido en el contrato inicial, resulta insuficiente para dar cumplimiento a las disposiciones enunciadas anteriormente, por lo cual se hace necesario como supervisora del contrato solicitar adicional y prórroga del mismo a fin de garantizar la salvaguarda de los bienes. Por otra parte, esta entidad, considerando que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de

sus atribuciones legales, en especial la conferida por el parágrafo del Artículo 70 de la Ley 2466 de 2025, el artículo 92 del Decreto ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006 emitió la Resolución Supervigilancia No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, "Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada", al realizar un análisis detallado de las disposiciones antes enunciadas considera viable realizar la modificación de la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 0175 de 2025-05-29, para que sea ajustada con los valores contemplados en la Ley 2466 del 26 de junio de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", vigencia del 15 de julio de 2025 y hasta el 24 de diciembre de 2025.

En el mismo sentido, se considera viable realizar adicional y prórroga No. 01 al CTO 00175-2025 por la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 30.660.362,00) por el término de treinta (30) días, el cual se pagará de la siguiente manera: mediante un único pago, por valor de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 30.660.362,00), previa presentación de informe de actividades, factura, soporte de pago de aportes de personal contratado al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, certificado al sistema de seguridad de seguridad social por parte del Representante Legal y/o Contador Público y/o Revisor Fiscal, y certificado de cumplimiento por parte del Supervisor.

Es de mencionar que la solicitud de adición y prórroga corresponde a los días que no están proyectados inicialmente y se debe garantizar el servicio a los bienes y elementos a cargo de la entidad. Por lo anterior, se requiere la prórroga en el plazo y la adición al valor para dar continuidad a la prestación del servicio ya que son indispensables para salvaguardar los bienes y elementos que se encuentran en dichas infraestructuras.

En tal sentido, el valor a adicionar será por la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 30.660.362,00), lo que indica que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($172.278.586). Y el tiempo a prorrogar será de TREINTA DÍAS (30), lo que implica que el plazo total del Contrato es de CIENTO SETENTA Y TRES DÍAS (173). Con una fecha final del 21 de noviembre de 2025.

La suscripción del adicional en valor y prórroga en plazo fue proyectada con base en la disponibilidad presupuestal con que la entidad cuenta a la fecha. Esto considerando las vicisitudes de orden presupuestal que para la presente anualidad se han presentado, debido a que no fue posible la adición de los recursos resultantes del cierre de la vigencia 2024 al presupuesto de la vigencia 2025 al archivarse en cuatro oportunidades el proyecto de ordenanza presentado por el Departamento que contemplaba dicha adición, lo que generó como medida de contingencia la presentación del proyecto de ordenanza 023 de

2024 el cual fue debatido y aprobado el día 18 de octubre del presente año, encontrándose actualmente en trámite de sanción y de los demás procedimientos administrativos y presupuestales que permitan la incorporación al presupuesto del Departamento y posteriormente la incorporación al presupuesto del INDERCAS y su respectiva transferencia. En orden de lo descrito, atendiendo el principio de economía y la necesidad de salvaguardar los bienes, se consideró oportuno efectuar el presente adicional y prórroga por los días que cubren la disponibilidad presupuestal existente mientras se llevan a cabo los tramites anteriormente señalados que permitan a la entidad disponer de recursos para amparar las obligaciones contractuales que se requieren en el marco de la vigilancia y custodia de los bienes a cargo de la entidad".

Cordialmente,

CANDIDA LIVER ALFONSO MONTAÑA
Subgerente Administrativa y Financiera

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ESTADIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS Y POLIDEPORTIVO PIER LORA MUÑOZ EN LA CIUDAD DE YOPAL CASANARE.

TARIFA VIGENTE AÑO 2025 DEL 08 DE AGOSTO 2025 Resolución No. 20251000059517CS, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. DIAS	SMMLV	0,00%	COSTO DIRECTO	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	AYS 8% SIN ARMA, 10% CON ARMA	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD SERVICIOS	VALOR TOTAL X SERVICIOS	VALOR DIARIO	VALOR TOTAL
1,00	92121504	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas, con medio humano, con arma con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendosábado, domingos y festivos. Escenario deportivo PIER LORA MUÑOZ	diario	30,00	1.423.500,00	0,00	13.565.955,00	10.800,00	1.357.664	14.934.419	1,00	14.934.419	497.814	14.934.419
2,00	92121504	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas, con medio humano, con arma con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendosábado, domingos y festivos. Escenario deportivo ESTADIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	diario	30,00	1.423.500,00	0,00	13.565.955,00	10.800,00	1.357.664	14.934.419	1,00	14.934.419	497.814	14.934.419
													SUBTOTAL	29.868.838
													AIU 10% INFORMATIVO **2.986.884**	
													IVA (19 %) DE AIU INFORMATIVO	567.508
													ESTAMPILLAS 7.5% DE AIU INFORMATIVO	224.016
													VALOR MENSUAL INCLUIDO IMPUESTOS	30.660.362
													VALOR DIARIO	1.022.012

HOJA 1 de 4	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO No. 0175
		16	10	2025	
SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO					

ADICIÓN, PRÓRROGA

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición y/o prórroga, el Contratista, el Interventor y el Supervisor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado al 2025-05-29. 0%
- Valor actual del contrato. $141.618.224,00 M.L.C.
- Valor facturado hasta el 2025-05-29. $0,00 M.L.C.
- Valor anticipo, si lo hubo. $0,00 M.L.C.
- Valor anticipo amortizado. $0,00 M.L.C.
- Valor anticipo por amortizar. $0,00 M.L.C.
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y/o prórroga del contrato.

2) El Supervisor del contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición y/o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición y/o prórroga, previa aprobación del Interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.: 0175 de 2025-05-29
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ESTADIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS Y POLIDEPORTIVO PIER LORA MUÑOZ EN LA CIUDAD DE YOPAL CASANARE.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Cuatro (4) MESES Y Veintitres (23) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2025-05-29
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO ANTES DE SUSPENSIONES Y ADICIONES: 2025-10-21

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $141.618.224,00 M.L.C.

VALOR ADICIONES:

Adicional No.	Valor (M.L.C.)

HOJA 2 de 4	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		16	10	2025	No. 0175
SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO					

-	-

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $141.618.224,00 M.L.C.
CONTRATISTA: COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE - COVICAS LTDA
SUPERVISOR: CÁNDIDA LIVER ALFONSO MONTAÑA
INTERVENTOR:

B. OBJETO:
ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0175-2025, CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ESTADIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS Y POLIDEPORTIVO PIER LORA MUÑOZ EN LA CIUDAD DE YOPAL CASANARE
- **Valor de la Actual Adición:** $30.660.362,00 M.L.C.
- **Tiempo Prorrogados en esta Acta**: Treinta (30) DIAS
- **Tiempo Prorrogados al Contrato**: 0
- **Fecha Inicial del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones** (sin incluir el acta actual): 2025-10-22
- **Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones** (incluyendo el acta actual): 2025-11-21

C. ESTADO FÍSICO:
Que el contrato actualmente se encuentra activo presentando una ejecución física del 99.30% y teniendo en cuenta el nuevo plazo, la fecha de terminación proyectada se establece para el 21 de noviembre de 2025.

D. ESTADO FINANCIERO:

Valor actual del contrato	$141.618.224,00	Valor anticipo amortizado	$0,00
Valor facturado a 2025-05-29	$0,00	Valor anticipo por amortizar	$0,00

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD:

El INDERCAS es un instituto del orden departamental que fomenta los procesos de iniciación y práctica deportiva, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral de la persona, para aportar de esta forma al mejoramiento de la calidad de vida de los Casanareños, para cumplir con su objetivo misional e institucional, también requiere el servicio de la vigilancia y seguridad de la infraestructura deportiva, con el propósito de contribuir a la preservación y buen uso de los elementos o de las instalaciones del Estadio Santiago de las Atalayas y el Polideportivo Pier Lora Muñoz en el municipio de Yopal; las entidades del sector público tienen por mandato legal la obligación de establecer los mecanismos necesarios que permitan la salva guardia y conservación de los bienes entregados para el cumplimiento de sus funciones. En este sentido el INDERCAS para garantizar la seguridad y vigilancia de los bienes, muebles e inmuebles de las infraestructuras relacionadas suscribió un contrato el día veintinueve (29) de mayo 2025, que cuenta con fecha de inicio el día veintinueve (29) de mayo 2025, mediante el cual se realiza la vigilancia y seguridad de la infraestructura con el propósito de contribuir a la preservación y buen uso de los elementos o de las instalaciones del Estadio Santiago de las Atalayas y el Polideportivo Pier Lora Muñoz en el municipio de Yopal, por un término de cuatro (04) meses y veintitrés (23) días; así mismo, todas las entidades del sector público tienen por mandato legal la obligación de establecer los mecanismos necesarios que permitan la salvaguardia y conservación de los bienes entregados para el cumplimiento de sus funciones, tal como lo dispone el numeral 21 del capítulo

segundo del título IV de la Ley 734 de 2002 en relación con los deberes de los funcionarios públicos: "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines que han sido destinados". así las cosas, el tiempo establecido en el contrato inicial, resulta insuficiente para dar cumplimiento a las disposiciones enunciadas anteriormente, por lo cual se hace necesario como supervisora del contrato solicitar adicional y prórroga del mismo a fin de garantizar la salvaguarda de los bienes. Por otra parte, esta entidad, considerando que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el parágrafo del Artículo 70 de la Ley 2466 de 2025, el artículo 92 del Decreto ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006 emitió la Resolución Supervigilancia No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, "Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada", al realizar un análisis detallado de las disposiciones antes enunciadas considera viable realizar la modificación de la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 0175 de 2025-05-29, para que sea ajustada con los valores contemplados en la Ley 2466 del 26 de junio de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", vigencia del 15 de julio de 2025 y hasta el 24 de diciembre de 2025. En el mismo sentido, se considera viable realizar adicional y prórroga No. 01 al CTO 00175-2025 por la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 30.660.362,00) por el término de treinta (30) días, el cual se pagará de la siguiente manera: mediante un único pago, por valor de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 30.660.362,00), previa presentación de informe de actividades, factura, soporte de pago de aportes de personal contratado al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, certificado al sistema de seguridad de seguridad social por parte del Representante Legal y/o Contador Público y/o Revisor Fiscal, y certificado de cumplimiento por parte del Supervisor. Es de mencionar que la solicitud de adición y prórroga corresponde a los días que no están proyectados inicialmente y se debe garantizar el servicio a los bienes y elementos a cargo de la entidad. Por lo anterior, se requiere la prórroga en el plazo y la adición al valor para dar continuidad a la prestación del servicio ya que son indispensables para salvaguardar los bienes y elementos que se encuentran en dichas infraestructuras. En tal sentido, el valor a adicionar será por la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 30.660.362,00), lo que indica que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($172.278.586). Y el tiempo a prorrogar será de TREINTA DÍAS (30), lo que implica que el plazo total del Contrato es de CIENTO SETENTA Y TRES DÍAS (173). Con una fecha final del 21 de noviembre de 2025. La suscripción del adicional en valor y prórroga en plazo fue proyectada con base en la disponibilidad presupuestal con que la entidad cuenta a la fecha. Esto considerando las vicisitudes de orden presupuestal que para la presente anualidad se han presentado, debido a que no fue posible la adición de los recursos resultantes del cierre de la vigencia 2024 al presupuesto de la vigencia 2025 al archivarse en cuatro oportunidades el proyecto de ordenanza presentado por el Departamento que contemplaba dicha adición, lo que generó como medida de contingencia la presentación del proyecto de ordenanza 023 de 2024 el cual fue debatido y aprobado el día 18 de octubre del presente año, encontrándose actualmente en trámite de sanción y de los demás procedimientos administrativos y presupuestales que permitan la incorporación al presupuesto del Departamento y posteriormente la incorporación al presupuesto del INDERCAS y su respectiva transferencia. En orden de lo descrito, atendiendo el principio de economía y la necesidad de salvaguardar los bienes, se consideró oportuno efectuar el presente adicional y prórroga por los días que cubren la disponibilidad presupuestal existente mientras se llevan a cabo los tramites anteriormente señalados que permitan a la entidad disponer de recursos para amparar las obligaciones contractuales que se requieren en el marco de la vigilancia y custodia de los bienes a cargo de la entidad.

Para los contratos de obra, las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas

HOJA 4 de 4	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		16	10	2025	No. 0175
SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO					

en el anexo el cual constituye parte integral de esta solicitud.

Nota: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra y el análisis de precios unitarios; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE - COVICAS LTDA
Contratista

COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD:

CÁNDIDA LIVER ALFONSO MONTAÑA
Supervisor(a)

ISABEL GONZALEZ GARCIA R/L COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE - COVICAS LTDA
Contratista

DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FO-A-GFI-11
03-01-2022
Versión 02

NUMERO CDP	FECHA CERTIFICADO	FECHA VENCIMIENTO
0321	2025-10-20	2025-12-31

Se expide el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL con cargo al presupuesto de Gastos del INDERCAS para la Vigencia Fiscal 2025 Así:

IMPUTACION PRESUPUESTAL		VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	
CODIGO	DESCRIPCIÓN		CODIGO	DESCRIPCIÓN
5.43.4301.1604.2024005850103.2.3.2.02.02.008.152	DESARROLLAR ACCIONES PARA LA OPERACIÓN Y ADECUADO SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$32.267.498,00	121000ICLDT	121000ICLDT
	VALOR TOTAL	$32.267.498,00		

NOMBRE DEL PROYECTO:

CODIGO BPIN	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PRODUCTO	CPC	DESCRPCION	VALOR
2	4301	1604	2024005850103		85250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	$32.267.498,00

OBJETO:	ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0175-2025, CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ESTADIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS Y POLIDEPORTIVO PIER LORA MUÑOZ EN LA CIUDAD DE YOPAL CASANARE. EP: 2025-00237

Firma: _____
JOSÉ GREGORIO PEREZ PIRAGAUTA
Profesional Universitario del área de Presupuesto

ESTUDIO PREVIO	SOLICITUD	FECHA SOLICITUD	DEPENDENCIA QUE SOLICITA
2025-00237	313	2025-10-20	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	PRODUCTO	CPC	VALOR
5.43.4301.1604.2024005850103. 2.3.2.02.02.008.152	DESARROLLAR ACCIONES PARA LA OPERACIÓN Y ADECUADO SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	121000ICLDT	0	85250	$32.267.498,00

CÓDIGO SSEPI	NOMBRE DEL PROYECTO
2024005850103	Fortalecimiento y promoción de la recreación, la actividad física y el deporte como pilares fundamentales para el bienestar, la salud y la sana convivencia de los habitantes del Departamento de Casanare

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR
ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0175-2025, CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ESTADIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS Y POLIDEPORTIVO PIER LORA MUÑOZ EN LA CIUDAD DE YOPAL CASANARE	**32.267.498,00**
TOTAL	**32.267.498,00**

FUENTE DE FINANCIACIÓN	
121000ICLDT	**$32.267.498,00**

NOMBRE DEL SOLICITANTE **CARGO DEL SOLICITANTE**	EDWIN HERNANDO RAMIREZ GERENTE

Firma Revisó:	Ordenador del Gasto:
DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS	**EDWIN HERNANDO RAMIREZ** Gerente